y Joseph Ant.º de Larrañaga Alcalde Diputado, y
de Carta Pablo de Arzacarra natural de Mendaro
Jurisdiccion de dha. de Eloyobar q. se obligo à servir
à esta Villa en oficio de tamborilero por el espa-
cio de unico año por el salario de quarenta pesos Duc.
: à saber: los quarenta y dos queda en esta Villa y sei: re-
tantes los mayordomos de las Parroq.s de S.n Pedro y
Santa Marina y de las cofradias de la Veracruz y S.n Albor
y Senen, y S.n Roque con aprovechamientos de los emolum.tos
que se acostumbran.

Que los sei dias q. emplea en las funciones que no haia
de aprobechar de la paga comun, que los quarenta y ocho Duc.
se le haia de pagar de quatro à quatro meses teniendo tres ord.
D.n Ant.º Ignacio de Moya, Ant.º Antonio de Jimenez,
y Gaspar de Seirrequi = Con lo qual se acabo el Ayun-
tamiento, y firmo dho S.r Alcalde por sì, y por los demas
sus concapitulares, y en fee de todo yo el dho Esc.no =

Miguel Antonio de Haro y Lumalave

Antonio

Pedro de Arzaqorreta Ariaga

En la sala del Ayuntamiento de esta Villa de
Lerga à veinte y quatro de Abril de mil setecientos
sesenta y dos los señores D.n Miguel Joseph de Haro y Lu-
malave Alcalde y Juez ordinario, D.n Ignacio Maria de
Larrea y Olaso medio Juez real, D.n Miguel Ignacio de
Olaso y Olivari y Joseph de Azcarate Elorrequi Regidores
y Joseph Ant.º de Larrañaga Alcalde Diputado, D.n Juan Fran.co
de Eguiate y Zamacola, D.n Ant.º Ignacio de Moya y Urtega,
D.n Joseph Antonio de Zuloaga, y D.n Manuel Ignacio de
Claro vecinos de esta Villa. En virtud de la carta de la
Diputacion de diez y siete de corriente acordaron convocar
à Ayuntamiento real para el Lunes veinte y sei

Otra dha compañia y por dho. que en el se
completa la compañia o tren de los mozos que
o por sorteo se nombraron los Cabezas q. se hallaso
sedan para q para dho Lunes de la mañana
tuviesen Cada uno la lista de los mozos solteros que
hubiere en su vecindad desde la edad de diez y ocho años
hasta la de veinte.

Desde el concejo à Juan Antonio
de Zaera.

Desde el concejo à Andres de dho. Diputado
Aldize.

Desde Andres à Zurriate à Joseph de Echeverria.

Desde el Corral à Zabalera à D. Nicolas Mendizabal.

Desde Zabalera à Berganzu à Melchor de Mendiola.

Desde Berganzu à Arroj à Manuel Joseph de Olivera.

Desde Agaldey à Axtubi à Juan Mig.
de Olmeraqarti.

En el valle de Losa à Juan Ramon de Muguruza.

Con esto se acabo el Ayuntamiento, y firmo dho S.
Alcalde por si, y por los demas sus Concapitulares,
segun Costumbre, y en fee de ello yo el dho Ess.no

Miguel Joseph de
Llano y Zumalave

Antem

Pedro de Ascarzorta
Ariana

En la sala del Ayuntamiento de esta villa de Orduña
à veinte y tres de Abril de mil setecientos sesenta y dos años
señores D.n Miguel Joseph de Llano y Zumalave Alcalde y
Juez ordinario, D.n Ignacio Maria de Barroeta y Olasso Eri-
dico Procurador, D.n Miguel Ignacio de Olasso y Olivarri, D.n
Joseph de Azcarate Corral regidores, y Joseph Ant.o de
Lamariaga Aldize y Juan de Zamudio Diputados, D.n
Juan Fran.co de Eulate y Zamacona, D. Joseph Hipolito de
Olea, D.n Ant.o Ignacio de Mora y Orbea, D.n Joseph
Antonio de Zubera, D.n Manuel Thomas de Ibizar, D.n
Manuel Ignacio de Llano, Melchor de Necolalde,